



CONCESION
Rumichaca
Pasto

Kdo: Carina R
16/07/2018
H: 9:15 a-m



GS 617-18

San Juan de Pasto, 13 de julio de 2018

Doctor
JOSÉ LUIS TOBAR
Alcalde Municipal de Imues- Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el esquema APP 15 del 11 de septiembre de 2015**

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición artículo 23 constitución Política de Colombia radicado R001189-18-18, de Alcaldía de Imues 25 junio 2018**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, obrando dentro de los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar alcance a su derecho de petición de la referencia, con el fin de otorgar las aclaraciones pertinentes dentro de su solicitud, así como el desarrollo estratégico dentro de la integración de la región dentro del proyecto, esto de la siguiente manera:

Una vez revisada su solicitud y el alcance de nuestro proyecto dentro de la región, nos permitimos manifestar que el municipio de IMUES en su cabecera municipal no se ve afectado directamente por la fase de construcción, pero si dos corregimientos de este municipio los cuales son EL PEDREGAL Y PILCUAN.

Actualmente, las actividades constructivas que se realizan en el corregimiento de PEDREGAL, se ubica en la unidad funcional 4, donde se realizan los CAISSON. Sin embargo, esta actividad tiene un alto grado de especialidad por lo cual no se está ejecutando de forma directa por la Concesión y por ende se debió subcontratar con una empresa experta en esta clase de construcciones, la cual cuenta con personal especializado en la materia y con experiencia específica en estas fases de la obra.

Por otro lado, el corregimiento de PILCUAN se ubica en la unidad funcional 3, sector en donde a la fecha no se tiene licencia ambiental y en consecuencia no se desarrollan actividades constructivas.

Sin embargo, la Concesionaria atendiendo los compromisos sociales con la región y las comunidades del área de influencia del proyecto ha contratado a 11 personas de veredas y corregimientos de este municipio.

Con lo anterior damos respuesta suficiente y motivada a su solicitud, no sin antes resaltar el compromiso de la compañía con la comunidad y los acuerdos de vinculación local, esto dentro de las posibilidades del proyecto según el avance de este.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESION
Rumichaca
Pasto



GS 617-17

Aunando esfuerzos hacemos de la concesión Rumichaca-Pasto, una realidad que genere desarrollo integral para el departamento de Nariño y Colombia.

Atentamente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur

Anexos: N/A
Proyecto: Éibar B
Revisó: A. Rosero



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia